

Open Iberia/América: Teaching Anthology

<https://openiberiaamerica.hcommons.org/>

Francisco Núñez Muley, *Memorial* (Granada, 1566)

Lisette Balabarca Fataccioli, Siena College (2023)

Introducción

En 711 DC los árabes de la dinastía omeya¹, al mando del general Tariq ibn Ziyad, cruzaron el Estrecho de Gibraltar, ocuparon Hispania,² hasta entonces en poder de los cristianos visigodos, y se establecieron en Al-Ándalus.³ Así se inició un periodo de casi ocho siglos de presencia musulmana en la península.

Dependiente, primero, como provincia del califato omeya,⁴ en 759, se convirtió en emirato independiente con capital en Córdoba hasta 929, cuando Abd Al-Rahman III se proclamó califa. En 1003, el califato cordobés se desintegró en reinos de taifas⁵ que pronto fueron invadidos por la dinastía almorávide (1085-1145) y, sesenta años más tarde, por la dinastía almohade (1147-1238), ambas de origen bereber y magrebí. Tras la derrota final de los almohades, sólo quedó en la península ibérica el reino nazarí de Granada (1238-1492). Mientras tanto, los enfrentamientos con los reyes cristianos continuaron y con el tiempo estos ocuparon León (742), Cataluña (760-801), Toledo (1085), Córdoba (1236), Valencia (1238) y Sevilla (1248).⁶ Para el siglo XIII, el único estado islámico que quedaba en la península ibérica era el Reino de Granada, donde en 1238 el sultán Muhammad ibn Yusuf ibn Nasr I fundó la dinastía nazarí, cuyo dominio incluía los reinos de Málaga y Almería. El sultán le ofreció su amistad al rey Fernando III y su reino se convirtió en un estado feudal tributario de Castilla, aunque las tensiones entre cristianos y musulmanes se mantuvieron en esa zona. Finalmente, el 2 de enero de 1492 los Reyes Católicos, Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, tras haber derrotado al rey ‘Abu Abdala Mohammed XII, conocido entre los cristianos como Boabdil, entraron en Granada y la península ibérica en su totalidad volvió a ser regida por el cristianismo.

El 28 de noviembre de 1491, los Reyes Católicos habían firmado las Capitulaciones, según las cuales ofrecían a los musulmanes andalusíes la opción de permanecer en Granada, conservando sus leyes, religión y lengua árabe, o dejar la península. Muchos nobles granadinos eligieron esta opción, pero la mayoría de mudéjares decidió quedarse en su tierra de origen. A pesar de lo estipulado en las Capitulaciones en cuanto a la libertad religiosa, la Iglesia, sin embargo, intentó por todos los medios convertir a los mudéjares al cristianismo y al principio se buscó una evangelización lenta y pacífica a cargo del arzobispo de Granada, Fray Hernando de Talavera. Este método de conversión fue interrumpido en 1499 con la llegada del cardenal Francisco Jiménez

¹ Se trataba de árabes musulmanes, quienes, habiendo dominado el Medio Oriente y el Norte de África, avanzaron luego hacia la península ibérica.

² Lo que hoy se conoce como España y Portugal.

³ Al-Ándalus es el nombre árabe para la península ibérica. Al inicio, la tierra conquistada incluía los territorios de lo que hoy es Portugal, Andalucía, Galicia, Castilla, León, Navarra, Aragón y Cataluña. El reino de Asturias, al norte de la península, era el único bajo dominio cristiano. En cuanto a su población, además de los musulmanes, en Al-Ándalus continuaban habitando cristianos (los llamados “mozárabes”) y una pequeña minoría de judíos.

⁴ Era parte de los cuatro califatos establecidos tras la muerte de Mahoma. Su capital estaba en Damasco (Siria).

⁵ Entre los reinos taifas se encontraban los de Málaga, Sevilla, Córdoba, Toledo, Valencia y Zaragoza.

⁶ A los musulmanes que permanecían en territorios bajo régimen cristiano, se les llamó mudéjares. La palabra “mudéjar” viene del árabe *mudajjn* que, según el Diccionario de Corominas, quiere decir “aquel a quien se ha permitido quedarse” (469).



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/). You are free to download, share, adapt and republish, provided you attribute the source and do not use for commercial purposes.

de Cisneros⁷, quien optó por un método rápido y muy estricto. Como respuesta a las imposiciones del cardenal, los mudéjares se rebelaron ese año en las Alpujarras y en 1502, los Reyes Católicos decidieron anular las Capitulaciones y ordenar la conversión al cristianismo de todos los musulmanes del Reino de Castilla. Aunque el edicto no se cumplió inmediatamente ni en la misma medida en todo el territorio castellano, en 1526, el rey Carlos V determinó que se ejecutaran las órdenes sin delación y de esa forma todos los mudéjares del reino fueron bautizados y convertidos al catolicismo. Este proceso dio origen a un nuevo grupo: los moriscos o cristianos nuevos de moro.⁸

La comunidad morisca estuvo desde entonces en la mira de la Inquisición, institución que los perseguía y condenaba por su supuesta herejía⁹ y conspiración, junto con el sultán otomano, para invadir España. Los moriscos permanecieron en España hasta 1609, año en que el rey Felipe III, aduciendo que había fracasado todo intento de asimilarlos al cristianismo, ordenó su expulsión definitiva.

Francisco Núñez Muley y el *Memorial*.

Poco se sabe de Francisco Núñez Muley, excepto por los datos que él mismo provee en su *Memorial*. Es probable que naciera alrededor de 1490 y que viviera hasta poco después del año 1568, con lo cual debió de haber escrito su famoso texto a la edad de ochenta años. Se convirtió al cristianismo siendo niño, fue paje de Hernando de Talavera por más de tres años y fue descendiente de la nobleza real nazarí pues su apellido Muley, traducido como “príncipe”, era una forma de tratamiento de respeto utilizado con los reyes y príncipes de la nobleza granadina. Asimismo, tenía ascendencia marroquí por parte de un tío suyo, Fernando de Fez, quien estuvo casado con la hija del sultán Abu-l-Hasan ‘Ali (o Muley Hacén), penúltimo rey de Granada, y padre de Boabdil. Este parentesco relacionaba a Núñez Muley con la dinastía meriní, desaparecida de Fez en 1465.

Quizás por su ascendencia aristocrática gozó de una posición privilegiada dentro de la comunidad morisca. Fue recaudador de la farda,¹⁰ así como representante y voz de los cristianos nuevos de Granada, hecho que se ve reflejado en su viaje a Valladolid en 1517, como parte de los emisarios granadinos que fueron a rendir homenaje al nuevo rey Carlos V. La postura de Francisco Núñez Muley, y tal vez la de su familia, debió de haber sido compleja: por un lado, le era leal a la Corona, la que le había otorgado favores como el de poseer un escudo y portar armas; y, por otro, mantuvo lazos fuertes con la comunidad morisca granadina, de la que fue mediador. Al proclamarse el edicto de 1567, sus coterráneos le encargan la tarea de escribir un memorial dirigido al presidente de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, Pedro de Deza, en un intento por dilatar la orden que iba en detrimento de su identidad cultural y religiosa al prohibir sus costumbres, sus ritos y su lengua. El *Memorial*, posiblemente redactado con la ayuda de personas favorables a la causa morisca, es un texto minucioso que defiende a los cristianos nuevos y justifica el uso del árabe, de celebraciones y de costumbres moriscas como expresiones propias de la región granadina, comparables a las de otras comunidades cristianas mediterráneas, antes que islámicas.

Los moriscos y la *Pragmática* de 1567

La Pragmática Sanción de 1567 o Pragmática anti morisca fue promulgada por el rey Felipe II el 1 de enero de 1567, después de ser aprobada en una junta reunida en Madrid el 17 de noviembre de 1566. Su

⁷ El cardenal Cisneros era el confesor de la reina Isabel quien lo envió a Granada para hacerse cargo, junto con Talavera, de la cristianización de los mudéjares.

⁸ A partir de ese momento, hubo un trato mucho más diferenciado entre moriscos, o cristianos nuevos, y cristianos viejos, quienes podían probar que no tenían ningún ancestro musulmán o judío. Este último grupo gozó de privilegios que los otros no tenían, como, por ejemplo, ser mucho menos vigilados por la Inquisición.

⁹ Los inquisidores sostenían que los moriscos eran cripto-musulmanes que seguían practicando la religión islámica en secreto, a pesar de su conversión al cristianismo.

¹⁰ Impuesto que los cristianos cobraban a los moriscos.

propósito era eliminar las costumbres particulares de los cristianos nuevos, como la lengua, el vestido, los bailes, etc. y Pedro de Deza, presidente de la Real Chancillería de Granada, fue el encargado de hacerlas cumplir. Como respuesta a este hecho se produjo la segunda Rebelión de las Alpujarras.¹¹

La Pragmática prohibía a los moriscos lo siguiente:

- Usar el árabe hablado y escrito. Esto suponía también anular contratos y documentos escritos en dicha lengua. Igualmente, los moriscos debían aprender el castellano en un plazo de tres años.
- Usar nombres y apellidos moriscos.
- Usar trajes y vestidos moriscos. Esta sanción iba dirigida sobre todo a las mujeres, a quienes también se les prohibía seguir cubriéndose el rostro con el velo.
- Hacer fiestas y celebraciones con música e instrumentos moriscos y hacer zambras, leilas¹² o canciones moriscas.
- Usar los baños públicos.¹³
- Mantener las puertas de las casas cerradas los viernes, domingos y días de fiesta.¹⁴
- Tener *gacis*¹⁵ o esclavos negros.

Comentario sobre el *Memorial*

El *Memorial* de Núñez Muley intenta convencer a las autoridades cristianas de retrasar lo estipulado en la Pragmática de 1567. Para ello, el autor señala punto por punto las prohibiciones impuestas a los moriscos, refuta su eficacia y demuestra, a través de comparaciones con diversas comunidades de cristianos y musulmanes en el Mediterráneo, que las medidas no van a acabar con las supuestas demostraciones musulmanas de los cristianos nuevos, sino con su identidad cultural, la que para nada está relacionada con actitudes herejes. La obra deja en claro en todo momento que los moriscos son buenos cristianos y buenos súbditos del rey y que por encima de todo apoyan a su majestad.

Los temas del *Memorial* corresponden a los vetados en la Pragmática y así, en lo referido al traje y vestidos moriscos, Núñez Muley sostiene que estos constituyen prendas típicas que los granadinos, en especial las mujeres, usan en dicha región, tal y como sucede con el vestido que se lleva en otras provincias españolas o en naciones islámicas como Turquía o el Norte de África, donde los musulmanes portan trajes muy distintos a los granadinos. Asimismo, explica que, por lo caro que es confeccionar los trajes moriscos, los habitantes de Granada deben pasarlos de generación en generación para ahorrar en las telas, y pide que se les extienda el plazo para dejar de fabricarlos, con el fin de gastar las telas que todavía les quedan en existencia. Cuando se refiere a la prohibición de usar los baños públicos, Núñez Muley arguye que es imposible que los moriscos se aprovechen de ellos para llevar a cabo los rezos o ritos musulmanes en su interior porque se trata de espacios sucios, en los que las leyes del islam prohíben llevar a cabo rituales religiosos. Más adelante, al igual que hizo con el tema de los trajes y vestidos, el autor señala que la música, los instrumentos y la zambra son expresiones regionales granadinas que los moriscos disfrutaban, no por ser manifestaciones musulmanas, sino

¹¹ El 15 de noviembre de 1568, los moriscos granadinos reconocieron como su rey a Hernando de Córdoba y Válor, más conocido por su nombre morisco, Aben Humeya, y se rebelan contra la autoridad cristiana en un enfrentamiento que duraría tres años (1568-1571) y que sería sofocado por las tropas del príncipe Juan de Austria, medio hermano de Felipe II.

¹² Las zambras eran fiestas moriscas que se realizaban con mucha alegría, música y baile. Las leilas eran también celebraciones que se llevaban a cabo de noche.

¹³ Se creía que los moriscos usaban los baños para sus abluciones y, con ello, para rezar o celebrar ritos islámicos.

¹⁴ Al dejar sus puertas abiertas, los inquisidores, y cristianos en general, podían vigilar que los moriscos no estuvieran celebrando ceremonias musulmanas dentro de sus casas.

¹⁵ Musulmanes del norte de África.

porque se trata de costumbres tradicionales de esa zona. Finalmente, Núñez Muley trata sobre la prohibición de la lengua árabe y de la orden de aprender castellano en dos o tres años. Nuevamente, el anciano sostiene que el árabe no se relaciona ni con el islam ni con rituales musulmanes, sino que es parte de la identidad granadina y, para demostrarlo, plantea el ejemplo de los cristianos de Jerusalén, quienes no hablan castellano porque ahí solo se habla árabe, o el de los españoles cristianos que, como ellos, solo hablan árabe pues esa es la lengua de Granada.

MEMORIA¹⁶

Memoria para el Muy Ilustre y Reverendísimo Señor Presidente de la Real Audiencia y Chancillería de esta nombrada y gran ciudad de Granada y su reino, de las cosas que su señoría reverendísima debe ser informado, de lo que hay en pro y contra de la premática¹⁷ que ahora nuevamente se pregonó públicamente y para que su señoría sea informado de la verdad, para que favoreciese a los naturales de este reino¹⁸ con su majestad y con los señores de su muy alto consejo real; en tal cargo que les fue puesto por su majestad por relaciones de preladados y otras personas, diré en ello lo que mi pobre juicio alcanza y memoria.

[Sobre el hábito¹⁹ y el traje]

[...] ahora se proveyó en estas premáticas por relaciones de preladados y otras personas que le han informado y fundado a su majestad que el dicho hábito y traje es de moros. Y continuando las ceremonias y manera de moros en el dicho traje y calzado, en esto, señor, veo con mi pobre juicio, según he alcanzado de algunos mis ancianos, que sus relaciones²⁰ no son bastantes ni ciertas porque el hábito y traje y calzado no se puede decir de moros²¹ ni que es de moros; puédese de decir que es traje del reino y provincia, como en todos los reinos de Castilla; y los otros reinos y provincias tienen los trajes diferentes unos de otros y todos [son] cristianos, y así el dicho hábito y traje de este reino [es] muy diferente de los trajes de los moros de allende²² y Berbería²³, y allá también en muy grandes diferencias de un reino a otro: lo que traen en Fez no lo traen en Tremecén²⁴ por el todo, y en la Turquía muy diferentes del todo, y todos moros; de manera que no se puede fundar²⁵ ni decir que el traje de los nuevamente convertidos es traje de moros, ni se puede fundar pues los cristianos de la santa casa de Jerusalén y todo ese reino de cristianos y doctores de ella, como se han visto en esta ciudad, que se vinieron a ella en hábitos y tocados como los de allende y no en castellano, y escriben en arábigo y hablan en arábigo y no en castellano y son cristianos y no la saben la lengua castellana y son cristianos católicos; y de ello y por esto y por lo que dicho tengo, la cristiandad no va en el hábito ni en el calzado que ahora se calzan, ni la secta de los moros también porque nos acordamos de viejos y ancianos, que este reino ha se mudado²⁶ al hábito y traje en muy gran diferencia de lo que solían vestir y calzar en cosas a la manera castellana, sino usanza del hábito limpio y corto y liviano y de muy poca costa²⁷. No se habla en los vestidos de sus bodas y placeres, porque aquellos vestidos tiénelos guardados para los tales días, y los heredan en tres o cuatro herencias para gozarse y aprovecharse de ellos para aquellos tiempos o para cuando de necesidad los vienen a vender o empeñar, y lo ordinario entre ellos, en sus casas o fuera de ella, son hábitos de muy poco valor tales

¹⁶ Adaptado y modernizado de Foulché-Delbosc, R., “Memorial de Francisco Núñez-Muley”, *Revue Hispanique* 1899, pp. 205-234.

¹⁷ Pragmática.

¹⁸ Los granadinos.

¹⁹ “Hábito” se refiere a vestidos, uniformes, trajes.

²⁰ Informes, reportes.

²¹ Se refiere a los musulmanes.

²² Se refiere a los musulmanes del norte de África.

²³ Zona del Norte de África que comprende Marruecos, Argelia y Túnez.

²⁴ Fez en Marruecos y Tremecén, en Argelia.

²⁵ “Fundar” significa “afondar, ahondar;” es decir, “conocer en detalle.”

²⁶ Se ha mudado.

²⁷ Poco costo, barato.

como sabanas y alcandoras²⁸, que con poco valor de un ducado va vestida una morisca o poco más, y se sirven del vestido muchos vecinos de ellos, así de noche en el dormir en ellos como hacer de ellos hardas²⁹ para su servicio, y esto se hallará en todas las Alpujarras y lugares y en toda la Axarquía³⁰, y por todo lo susodicho vuestra señoría reverendísima nos ha de hacer merced de ayudarnos y favorecernos con su majestad, vista la relación tan notoria y verdadera y no en perjuicio de nuestra santa fe católica [...]

[Sobre las bodas y zambras]

[...] la zambra e instrumentos de ella no es cosa en que se ofende a la santa fe católica, ni que es de moros y ceremonias ni ritos tocante a la secta de moros: antes vuestra señoría sabrá que el buen moro no se hallaba en instrumentos de zambra ni en placer con ella, y si algunos alfaquíes³¹ o alcaldes eran convidados a alguna boda, cesábase de tañer³² la dicha zambra y instrumentos de ella hasta que los dichos alfaquíes saliesen de la dicha boda o placer, y el Rey moro queriendo salir a algún viaje con sus añfiles y instrumentos de zambra, llegado al puente del Río de Darro, y tenía necesidad de pasar por el Albaicín³³, callaban todos los instrumentos hasta que pasase el Rey la Puerta de Elvira, y entonces se tañía, porque en el dicho Albaicín había alcaldes y alfaquíes que presumían de buenos moros: les cataban aquella cortesía para que no tañesen en la dicha zambra adonde ellos estaban; pues siendo esto así muy notorio entre las personas que acuerdan³⁴ de ello, ¿cómo se puede decir que los instrumentos y zambras de moros no es más de vicio y placeres? No se hallará ni averiguará a ello lícita información porque, como tengo dicho de los instrumentos y zambras y instrumentos de moros, [no son] sino costumbres de reinos y provincias; y esto hallará vuestra señoría que los instrumentos y zambras de este reino no son como los de Fez ni allende ni en toda Berbería ni la de Turquía, sino en muy grandes diferencias instrumentos de otros y cantares de otros, y si fuese ceremonia o ritos de moros había de ser toda una igual por cumplir su secta, lo cual no se averiguará ni se puede averiguar por las causas arriba declaradas; y yo me acuerdo de personas y más ancianas que se acordasen a lo que quiero decir, que en el tiempo de santo arzobispo don Hernando de Talavera, primer arzobispo que los Reyes Católicos proveyeron en esta ciudad, [...] permitió en su tiempo que la zambra se usase con todos instrumentos, pues era en placer de los naturales y cosas de placer y alegría y de sus bodas y de otras cualesquier cosas que para ello se juntasen, y con la dicha zambra e instrumentos de ellas entraban los santos sacramentos de las procesiones del Corpus Cristi³⁵ con todas las zambras, cada maeso³⁶ con su bandera. Y en su tiempo eran las fiestas del Corpus Cristi tan solemnes y tan sonada como era la de aquí, y no había en ella cosa alguna contra la santa fe católica. Demás de esto puedo decir que yo serví al santo arzobispo por tres años y más por paje, y fui con él a una visita que visitó a todas las Alpujarras; [...] y saliendo para ir a la iglesia, tañían todos sus instrumentos y zambras que iban delante de él y toda gente que se hallaba hasta entrar con él a en la iglesia; y cuando su señoría decía la misa en persona, estaba la zambra en el coro con los clérigos [...] pues como dicho tengo no caen en ofensa contra la santa fe católica, sino [son] usanza y de reinos y costumbres de provincia y vicio placiente en ello en juntarse en sus bodas y placeres con ello, y no [h]a sido ni es contra la santa fe católica. [...]

²⁸ Palabra que ya no se usa; significa “camisa” o “vestido parecido a una camisa.”

²⁹ Costal o saco.

³⁰ Comarca al este de Málaga.

³¹ Alcaldes.

³² “Tañer” significa “tocar los instrumentos.”

³³ El Albaicín es un barrio en Granada.

³⁴ Se acuerdan, recuerdan.

³⁵ El Corpus Christi (“cuerpo de Cristo”), o Solemnidad del Cuerpo y la Sangre de Cristo, es una fiesta de la iglesia católica destinada a celebrar la eucaristía.

³⁶ Maestro.

[Sobre los baños]

[...] que habla en los baños que en ellos se puede hacer ceremonia y ritos de moros, esto no se puede averiguar en ninguna manera, ni cabrá en juicio auténtico porque en los baños se juntan hombres cristianos nuevos y viejos, y en algunos de los baños de esta ciudad hay bañeros cristianos viejos y nuevos, y donde se halla número de gente no se puede hacer ceremonia ni ritos, porque las ceremonias y ritos requieren se usen en soledad y no en público y en parte limpia, sin que viniese en ella sospecha de suciedad, y esto he alcanzado³⁷ de hombres ancianos y sabios y los baños son minas de las suciedades y otras muchas cosas porque a ellos vienen los enfermos en diversas enfermedades y llagas y materias, y los de los oficios sucios tales como pescador, herrero, y carbonero, y aceitero, y carnicero, y espadadores de lino³⁸, y desolladores en el rastro y fuera de él, y trabajadores en partes sucias tales como vaciar nececias³⁹ y madres de calles⁴⁰ donde se vienen a llegar y recoger las dichas suciedades de cada calle y casas, y otras y otras [sic] personas que trabajan en cosas sucias y de estercoleros⁴¹ e infinitas cosas tales; y todos estos se vienen a juntar en particular cuando tienen necesidad para limpiar de las tales suciedades susodichas y otras necesidades que se hacen en el mismo baño en hacer cámaras en cubos y en el suelo, y hacen sus aguas⁴² de manera que aunque se lavan en los baños con el agua que se vierte de lavar los hombres no se puede limpiar el baño de las cosas sucias, y donde hay toda esta sospecha no cabe que ninguno quiera usar la secta de los moros que la usa en parte de tanta sospecha y suciedad aunque no parezca la suciedad con tanta agua que se vierte de lo que se lavan, ni en parte tan pública, porque, como tengo dicho, las tales ceremonias y ritos requieren soledad y parte limpia como está dicho y no en parte tan sospechosa ni pública como son los dichos baños, y no se fundaron los baños sino para limpiarse de cualquier suciedad, pues con la demasiada calor que hay en ellos, con el agua caliente que hay en ellos, saca el sudor de los cuerpos en que salen las tales suciedades y los malos humores, [...]. De mujeres habló que en ir a los dichos baños se conciertan con sus galanes,⁴³ para que en los dichos baños se junten con ellos: esto no se puede averiguar por ninguna vía porque estando las mujeres en los dichos baños, así cristianas viejas como nuevas, se juntan mucho número de mujeres y bañeras⁴⁴ que las lavan, y durante las dichas mujeres en el baño no entra ningún varón por la puerta de él; pues siendo esto así notorio, ¿cómo se puede decir que se juntan en el baño para hacer los tales pecados? [...] Pues podemos decir que si los dichos baños se quitasen y que no los hubiese, pues cerrar los tales baños no lavase su cuerpo en su casa ni fuera de ella, ni en río ni en arroyo, pues ¿qué harían los enfermos y las personas que tuviesen necesidad de limpiarse de las tales suciedades susodichas? [...] Puédese decir que el que tuviere necesidad de lavarse o de bañarse su cuerpo que fuese a los baños naturales, y en esto se puede gastar cualquiera que tuviese necesidad tres o cuatro ducados, lo que podía excusar con ocho maravedís⁴⁵, y fuera mejor servido y lavado que en los baños naturales, pues uno entre ciento no puede tener posibilidad para esto. [...]

[Sobre la lengua árabe]

[...] digo, con mi pobre juicio, que ningún inconveniente hay en que quede la lengua arábica por dos cosas: la una y principal no toca la lengua a la secta ni contra ella porque, como tengo arriba dicho, que los cristianos católicos de la casa santa de Jerusalén y todo nuestro reino de cristianos hablan en lengua arábica y escriben sus libros de evangelios o cualquier ciencia o sabiduría que tienen y leyes y todo lo que toca a la cristiandad y

³⁷ “Alcanzar” significa “entender”

³⁸ Se encargaban de macerar y quebrar el lino con un instrumento de madera (espadilla) para formar los hilos.

³⁹ Suciedades.

⁴⁰ “Madres de calles” se refiere a las alcantarillas en las que se echaban las aguas residuales.

⁴¹ Encargados de recoger el estiércol.

⁴² “Hacer aguas” significa “orinar.”

⁴³ Amantes, enamorados.

⁴⁴ Mujeres que trabajan en los baños públicos.

⁴⁵ Ducados y maravedís, son monedas antiguas de oro que se usaban en España durante la Edad Media y los siglos XVI y XVII.

escrituras y contratos, lo que no se hallara que en este reino se haya hecho escritura ni contrato ni testamento en arábigo como la premática lo dice; pues como tengo dicho en lo que toca a los reinos de cristianos de la casa santa de Jerusalén y esas partes, y esto es muy notorio, dice más cerca que es la isla de Malta donde hay los católicos cristianos hijos de algo así mismo hablan arábigo y escriben arábigo lo que toca a la santa fe católica y lo demás de cristianos, y creo que dicen las misas en muchas partes susodichas como en esta isla en arábigo y no saben hablar ni escribir castellano los unos ni los otros. Pues si fuese cosa contra la santa fe católica no lo usaran como la usan sus doctores y sacerdotes como la usan los cristianos: pues digamos que en aprender la lengua castellana los de este reino todos desearan hablar en castellano o escribirlo, más las personas que tengan entendimiento; pero visto la dificultad grandísima en no la poder aprender, no es en su mano⁴⁶ cumplir el deseo por las dificultades de esa lengua arábiga, que personas infinitas habrá y hay en las villas y lugares fuera de esta ciudad y aun dentro en ella que aun su lengua arábiga no la aciertan⁴⁷ a hablar sino muy diferentes unos de otros, y no es en su mano poder, más por la usanza⁴⁸ y lo que han acostumbrado, pues ¡cuánto más dificultosa será de apremiarles a que aprendan la lengua castellana, pues que siendo toda una la suya no la aciertan a hablar en algunas partes! Certifico a vuestra señoría que el mayor número de los nuevamente convertidos de este reino que aunque les diesen veinte años, no tres años, no la aprendieran; y algunos y muchos habrá que aunque los descuartizasen no la puedan aprender, pues estos tales no tendrán otro fin sino ganarles sus haciendas y echarlos del reino⁴⁹ como la pena de la premática lo dice: pues en esto no será nuestro señor dios servido ni su majestad, ni los dichos naturales tendrán remedio; pues considerado esto es muy notorio, ¿cómo han de venir a ser apremiados a que lo cumplan dentro en tres años? Es muy claro que quien lo ha ordenado quiere el destruímiento del reino y de sus naturales, y esto es muy cierto por las causas susodichas y por lo que más adelante se dirá. [...] Pues entremos al perjuicio notorio que hay en que no hubiese escrituras ni títulos ni libros ni cosa escrita en arábigo: pues que las escrituras y títulos hay extrema necesidad de ellas para sus pleitos⁵⁰, especial en lo que toca a la comisión del doctor Santiago, que no ha juzgado ni juzga sino por los títulos, pues digamos que estos se pudiesen romanar⁵¹, en qué término se bastarían a romanar o qué romanceadores bastarían para romanar todo el reino, pues no hay más que uno, de manera que exhibidos⁵² en arábigo se perderían, y acabados tres años no valdrán nada, como la premática lo manda. Pues que se puede perder en esto de haciendas y memorias, pues que no les queda las antiguas por donde conozca cada uno lo suyo, pues ¿cómo harán los jelices⁵³ y oficios que tienen trato de necesidad de escribir en arábigo y no saben otra cosa? y aunque algunos la supiesen, de necesidad han de dar cuenta particularmente en la dicha lengua arábiga porque no pueden cumplir con las personas que acuden a ellos así a vender sus sedas si no les dan cédulas⁵⁴, así del precio como del peso como del valor, como lo que ha de salir de ella de dineros a cada parte para satisfacer los tales dueños de lo que han vendido y dar cuentas particulares a los dueños de la manera susodicha, pues los almotalafes⁵⁵ que en sus casas juntan los marchamadores⁵⁶ los mazos⁵⁷ de las sedas de cada lugar o partido, y los tales no saben escribir en castellano

⁴⁶ No pueden.

⁴⁷ No logran.

⁴⁸ El uso.

⁴⁹ La pragmática amenazaba con quitarles sus propiedades a aquellos que se negaran a aprender castellano.

⁵⁰ Disputas o litigios judiciales.

⁵¹ “Romanzar” o “romancear” significa “traducir al español.”

⁵² Escritos.

⁵³ Los jelices (sing. “jeliz”) eran los oficiales encargados de recibir, guardar y vender en subasta pública la seda que llevaban personas particulares. En Granada, especialmente en las Alpujarras, la producción y exportación de la seda era un negocio exclusivo de los moriscos.

⁵⁴ Recibos.

⁵⁵ Los almotalafes eran los encargados de asegurar el peso correcto de la seda que se iba a vender.

⁵⁶ Los marchamadores eran los encargados de empacar la seda en fardos.

⁵⁷ Paquetes.

sino arábigo, y estos han de tener fieltad⁵⁸ en asentar lo que los marchamadores les vendan, que no haya fiado en la renta de la seda ni factores de ella ni diferencia entre los unos libros y los otros; y para que no pare perjuicio a los dueños de los tales mazos de seda así en llegarlos a la alcaicería⁵⁹ a vender como para los tiempos que el arrendador les venga a pedir los albaes⁶⁰ de la seda y dónde la venden; y en esto siempre va estrecha cuenta entre los dichos jelices y almotalafes y dueños y el arrendador de la renta de la seda; y en todas estas cuentas no hay escrito en castellano sino en el libro del arrendador y de los marchamadores, y todo lo demás en arábigo, pues ¿qué les podrá quedar en semejantes casos siendo de la manera susodicha o cómo se pueden valer los unos y los otros? Pues tratemos ahora en lo principal de las memorias⁶¹ que han de tener los nuevamente convertidos para tratar unos con otros no siendo los negocios necesarios de obligación ni conocimiento sino memorias asentadas en sus libros de lo que deben o les deben, y demás de ella los oficios tales como tintoreros, que han de tener cuenta en cada madeja que les traen, así de seda como de hilo como de cualquier cosa que se ha de vestir, que ha de asentar el maestro o su oficial la color de cada cosa y poner en ella cédula y del peso de cada madeja y del dueño así en cada cosa como en cada madeja, y estas cédulas atadas en cada cosa y las tiñen con ellas para que no se pierdan las memorias de cada cosa y cuenta, pues han usado esto y no saben otra cosa, ¿qué remedio tendrán en ser apremiados a que todo esto cese dentro en tres años, y como tengo dicho que la mayor parte de los nuevamente convertidos aunque desearan aprender castellano no lo podrán aprender, pues en estos semejantes casos todo viene a parar en muy gran perjuicio e perdimiento⁶², notorio es no se sacará de ello buen fruto ni tendrá buen fin. [...]

Señor, esto he alcanzado por alguna experiencia y trato en los negocios de calidad así con señores como arzobispos como inquisidores como en corte de sus altezas y sus majestades, y por esto me atrevo y he atrevido de hacer relación a vuestra señoría reverendísima de todo lo que mi memoria ha alcanzado en todo lo contenido en esta memoria, y vuestra señoría por servicio de dios no atribuya a que lo hago de malicia, pues que es cosas tan notorias y verdadera mi relación, por que mi intención ha sido y es muy buena en servir a dios nuestro señor y a su majestad y a los naturales sus vasallos de este reino, pues son mi sangre y soy obligado a ello y no los puedo negar.

Las muy ilustres y muy reverendas manos de vuestra señoría besa su servidor

Francisco Núñez Muley.

⁵⁸ Fidelidad.

⁵⁹ En el antiguo reino de Granada, las alcaicerías eran las aduanas o casas públicas en las que se presentaba la seda para pagar los derechos; también se refiere a las tiendas en las que se vendía la seda.

⁶⁰ Contratos.

⁶¹ En este caso, “memorias” se refiere a los registros o relaciones de ventas y gastos.

⁶² Pérdida

Bibliografía

- Barletta, Vincent, ed. and trans. *Memorandum for the President of the Royal Audiencia and Chancery Court of the City and Kingdom of Granada*. Francisco Núñez Muley (c.1490-c.1570). U of Chicago P, 2007.
- Constable, Olivia Remi. *To Live Like a Moor: Christian Perceptions of Muslim Identity in Medieval and Early Modern Spain*. U of Pennsylvania P, 2018.
- Fuchs, Barbara; Larissa Brewer-García & Aaron J. Ilika, eds. and trans. “Edicts and Official Documents Concerning the Moriscos”, in *“The Abencerraje” and “Ozmin and Daraja”: Two Sixteenth-Century Novellas from Spain*. U of Pennsylvania P, 2014, pp. 111-129.
- -----. “From ‘A Petition to the Court’”, in *“The Abencerraje” and “Ozmin and Daraja”: Two Sixteenth-Century Novellas from Spain*. U of Pennsylvania P, 2014, pp. 130-132.
- García-Arenal, Mercedes, and Fernando Rodríguez-Mediano. “Sacred History, Sacred Languages: The Question of Arabic in Early Modern Spain”, in *The Teaching and Learning of Arabic in Early Modern Europe*, edited by Jan Loop, Alastair Hamilton and Charles Burnett. Brill, 2017, pp. 133-162.
- Harvey, L.P., *Muslims in Spain (1500-1614)*. U of Chicago P, 2005.